

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26-agosto-2020

REF: 2019-00732-00.

Previo a tomar las determinaciones a que haya lugar, se requiere a los sujetos procesales a fin que alleguen en el término de cinco (5) días, la constancia de entrega del dinero acordado en el núm. 3 de la cláusula segunda del escrito de transacción arrimado al plenario.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 19

Hoy

La Sra. 27-agosto de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA